

Informe secretarial. - A despacho del Señor Juez escrito que antecede mediante el cual apoderado de la parte demandante solicita oficio de desembargo. Santiago de Cali, 22 de Abril de 2022.

Daira Francely Rodríguez Camacho
Secretaria,

REPÚBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL
JUZGADO VEINTICUATRO CIVIL MUNICIPAL CALI
Auto No.564 - Radicación No.76001400302420000018500
Santiago de Cali, veintidós (22) de Abril de dos mil veintidós (2022).

En atención al informe secretarial que antecede, observa el despacho que se encuentra TERMINADO POR DESISTIMIENTO TACITO, en consecuencia, el Juzgado 24 Civil Municipal de Cali

RESUELVE:

1.-Poner en conocimiento de la parte interesada el presente desarchivo del proceso, por el término de 15 días calendarios contados a partir de la notificación del presente proveído, el presente proceso para los fines legales pertinentes.

2. Ordenar la emisión de los oficios, dispuesta mediante auto No. 1039 de fecha octubre 20 de 2009 ordenando el levantamiento de las medidas cautelares decretadas.

3. NOTIFICAR esta providencia a través de los canales electrónicos institucionales de este juzgado, de conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo PCSJA20-11581 del 27 de junio de 2020, expedido por la Presidencia del Consejo Superior de la Judicatura; para tal efecto, se informa que los estados serán publicados a través del micrositio web <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-024-civil-municipal-de-cali/85>.

4. INFORMAR a las partes, que las solicitudes, recursos o pronunciamientos con respecto a esta actuación, deben ser remitidos al correo electrónico del juzgado: j24cmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co".

Notifíquese,

JUZGADO 24 CIVIL MUNICIPAL
SECRETARIA

En Estado No 057 de hoy 25 de ABRIL de 2022 se notifica a las partes el auto anterior.

DAIRA FRANCELY RODRIGUEZ CAMACHO
Secretaria

Firmado Por:

Jose Armando Aristizabal Mejia

Juez
Juzgado Municipal
Civil 24
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c18f1cca4a1066afcc7c56dcb5336fda0fd2afd99ac5a3f7e277be72a7f61cc7**
Documento generado en 21/04/2022 09:01:41 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

Informe secretarial. - A despacho del Señor Juez escrito mediante cual la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Cali allega respuesta al oficio de levantamiento de medidas cautelares, Sírvasse proveer. Santiago de Cali, 22 de Abril de 2022.

Daira Francely Rodríguez Camacho
Secretaria,

REPÚBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL
JUZGADO VEINTICUATRO CIVIL MUNICIPAL CALI
Auto No.565 - Radicación No.76001400302420000073100
Santiago de Cali, veintidós (22) de Abril de dos mil veintidós (2022).

Visto el anterior informe secretarial dentro del presente proceso propuesto por **HOLGUINES TRADE CENTER** contra **RAQUE PATRICIA LOPEZ HENAO**, con escrito allegado por de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Cali, en consecuencia, el Juzgado 24 Civil Municipal de Cali.

RESUELVE:

1. Agregar y Poner en Conocimiento el escrito allegado por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Cali al respecto del levantamiento de las medidas cautelares.

2.- NOTIFICAR esta providencia a través de los canales electrónicos institucionales de este juzgado, de conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo PCSJA20-11581 del 27 de junio de 2020, expedido por la Presidencia del Consejo Superior de la Judicatura; para tal efecto, se informa que los estados serán publicados a través del micrositio web <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-024-civil-municipal-de-cali/85>.

3.- INFORMAR a las partes, que las solicitudes, recursos o pronunciamientos con respecto a esta actuación, deben ser remitidos al correo electrónico del juzgado: j24cmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co".

Notifíquese,

JUZGADO 24 CIVIL MUNICIPAL
SECRETARIA

En Estado No 057 de hoy 25 de ABRIL de 2022 se
notifica a las partes el auto anterior.

DAIRA FRANCELY RODRIGUEZ CAMACHO
Secretaria

Firmado Por:

Jose Armando Aristizabal Mejia
Juez

**Juzgado Municipal
Civil 24
Cali - Valle Del Cauca**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8d62234a52f6820257fb963cfb79da351b350426dc1461b47ae4c74bf4e28608**

Documento generado en 21/04/2022 09:01:42 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**

Informe secretarial. - A despacho del Señor Juez escrito que antecede mediante el cual apoderado de la parte demandante solicita oficio de desembargo. Santiago de Cali, 22 de Abril de 2022.

Daira Francely Rodríguez Camacho
Secretaria,

REPÚBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL
JUZGADO VEINTICUATRO CIVIL MUNICIPAL CALI
Auto No.566 - Radicación No.76001400302420060008200
Santiago de Cali, veintidós (22) de Abril de dos mil veintidós (2022).

En atención al informe secretarial que antecede, observa el despacho que se encuentra TERMINADO POR DESISTIMIENTO TACITO, en consecuencia, el Juzgado 24 Civil Municipal de Cali

RESUELVE:

1.-Poner en conocimiento de la parte interesada el presente desarchivo del proceso, por el término de 15 días calendarios contados a partir de la notificación del presente proveído, el presente proceso para los fines legales pertinentes.

3. NOTIFICAR esta providencia a través de los canales electrónicos institucionales de este Juzgado, de conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo PCSJA20-11581 del 27 de junio de 2020, expedido por la Presidencia del Consejo Superior de la Judicatura; para tal efecto, se informa que los estados serán publicados a través del micrositio web <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-024-civil-municipal-de-cali/85>.

3. INFORMAR a las partes, que las solicitudes, recursos o pronunciamientos con respecto a esta actuación, deben ser remitidos al correo electrónico del juzgado: j24cmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co".

Notifíquese,

JUZGADO 24 CIVIL MUNICIPAL
SECRETARIA

En Estado No 057 de hoy 25 de ABRIL de 2022 se
notifica a las partes el auto anterior.

DAIRA FRANCELY RODRIGUEZ CAMACHO
Secretaria

Firmado Por:

Jose Armando Aristizabal Mejia
Juez
Juzgado Municipal
Civil 24

Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2f0928db5321f633f1bd70ed15787ed9daf9b08c191d4f48e3501fa7c254cf95**

Documento generado en 21/04/2022 09:01:44 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

Informe secretarial. - A despacho del Señor Juez escrito que antecede mediante el cual apoderado de la parte demandante solicita oficio de desembargo. Santiago de Cali, 22 de Abril de 2022.

Daira Francely Rodríguez Camacho
Secretaria,

REPÚBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL
JUZGADO VEINTICUATRO CIVIL MUNICIPAL CALI
Auto No.89- Radicación No.76001400302420100002100
Santiago de Cali, veintidós (22) de Abril de dos mil veintidós (2022).

En atención al informe secretarial que antecede, observa el despacho que se encuentra TERMINADO POR PAGO TOTAL DE LA OBLIGACION, en consecuencia, el Juzgado 24 Civil Municipal de Cali

RESUELVE:

1.-Poner en conocimiento de la parte interesada el presente desarchivo del proceso, por el término de 15 días calendarios contados a partir de la notificación del presente proveído, el presente proceso para los fines legales pertinentes.

2. Ordenar la reproducción del oficio No. 668 de fecha marzo 05 de 2013 ordenando el Levantamiento de la medida cautelar sobre el bien inmueble con matrícula inmobiliaria No. 370-545780.

3. NOTIFICAR esta providencia a través de los canales electrónicos institucionales de este juzgado, de conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo PCSJA20-11581 del 27 de junio de 2020, expedido por la Presidencia del Consejo Superior de la Judicatura; para tal efecto, se informa que los estados serán publicados a través del micrositio web <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-024-civil-municipal-de-cali/85>.

4. INFORMAR a las partes, que las solicitudes, recursos o pronunciamientos con respecto a esta actuación, deben ser remitidos al correo electrónico del juzgado: j24cmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co".

Notifíquese,

JUZGADO 24 CIVIL MUNICIPAL
SECRETARIA

En Estado No 057 de hoy 25 de ABRIL de 2022 se
notifica a las partes el auto anterior.

DAIRA FRANCELY RODRIGUEZ CAMACHO
Secretaria

Firmado Por:

Jose Armando Aristizabal Mejia
Juez
Juzgado Municipal
Civil 24
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **df8a93f19f1a1cf79f406eee257bdd221d858ba0938302ba01f1bdfa0865a293**

Documento generado en 21/04/2022 09:01:29 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

Informe secretarial. - A despacho del Señor Juez escrito mediante cual la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Cali allega respuesta al oficio de levantamiento de medidas cautelares, Sírvase proveer. Santiago de Cali, 22 de Abril de 2022.

Daira Francely Rodríguez Camacho
Secretaria,

REPÚBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL
JUZGADO VEINTICUATRO CIVIL MUNICIPAL CALI
Auto No.567 - Radicación No.76001400302420110056100
Santiago de Cali, veintidós (22) de Abril de dos mil veintidós (2022).

Visto el anterior informe secretarial dentro del presente proceso propuesto por **FELIX ALVARO GONZALEZ MONTENEGRO** contra **MARIA DEL CARMEN PEREIRA**, con escrito allegado por de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Cali, en consecuencia, el Juzgado 24 Civil Municipal de Cali.

RESUELVE:

1. Agregar y Poner en Conocimiento el escrito allegado por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Cali al respecto del levantamiento de las medidas cautelares.

2.- NOTIFICAR esta providencia a través de los canales electrónicos institucionales de este juzgado, de conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo PCSJA20-11581 del 27 de junio de 2020, expedido por la Presidencia del Consejo Superior de la Judicatura; para tal efecto, se informa que los estados serán publicados a través del micrositio web <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-024-civil-municipal-de-cali/85>.

3.- INFORMAR a las partes, que las solicitudes, recursos o pronunciamientos con respecto a esta actuación, deben ser remitidos al correo electrónico del juzgado: j24cmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co".

Notifíquese,

JUZGADO 24 CIVIL MUNICIPAL
SECRETARIA

En Estado No 057 de hoy 25 de ABRIL de 2022 se
notifica a las partes el auto anterior.

DAIRA FRANCELY RODRIGUEZ CAMACHO
Secretaria

Firmado Por:

Jose Armando Aristizabal Mejia
Juez

Juzgado Municipal
Civil 24
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3fdcbf9e356c305991c9a5d5835097c8e5fcbf78444c4e4c38707be50dfd92ac**

Documento generado en 21/04/2022 09:01:31 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

Informe secretarial. - A despacho del Señor Juez escrito que antecede mediante el cual apoderado de la parte demandada solicita información del presente trámite. Santiago de Cali, 22 de Abril de 2022.

Daira Francely Rodríguez Camacho
Secretaria,

REPÚBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL
JUZGADO VEINTICUATRO CIVIL MUNICIPAL CALI
Auto No.568 - Radicación No.76001400302420110076300
Santiago de Cali, veintidós (22) de Abril de dos mil veintidós (2022).

En atención al informe secretarial que antecede, observa el despacho que se encuentra TERMINADO POR DESISTIMIENTO TACITO, en consecuencia, el Juzgado 24 Civil Municipal de Cali

RESUELVE:

1.-Poner en conocimiento de la parte interesada el presente desarchivo del proceso, por el término de 15 días calendarios contados a partir de la notificación del presente proveído, el presente proceso para los fines legales pertinentes.

2. Ordenar el envío del Expediente Digitalizado al apoderado de la parte demandada al correo electrónico ediloma50@hotmail.com, para lo pertinente a su solicitud.

3. NOTIFICAR esta providencia a través de los canales electrónicos institucionales de este 2juzgado, de conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo PCSJA20-11581 del 27 de junio de 2020, expedido por la Presidencia del Consejo Superior de la Judicatura; para tal efecto, se informa que los estados serán publicados a través del micrositio web <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-024-civil-municipal-de-cali/85>.

3. INFORMAR a las partes, que las solicitudes, recursos o pronunciamientos con respecto a esta actuación, deben ser remitidos al correo electrónico del juzgado: j24cmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co".

Notifíquese,

JUZGADO 24 CIVIL MUNICIPAL
SECRETARIA

En Estado No 057 de hoy 25 de ABRIL de 2022 se notifica a las partes el auto anterior.

DAIRA FRANCELY RODRIGUEZ CAMACHO
Secretaria

Firmado Por:

Jose Armando Aristizabal Mejia

Juez
Juzgado Municipal
Civil 24
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0e3e53be9a52e8a3af5e8cf87cf4d2820a8e3ba8e5c0382bd3fec63370fb688**

Documento generado en 21/04/2022 09:01:33 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

Informe secretarial. - A despacho del Señor Juez escrito que antecede mediante el cual apoderado de la parte demandante solicita oficio de desembargo. Santiago de Cali, 22 de Abril de 2022.

Daira Francely Rodríguez Camacho
Secretaria,

REPÚBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL
JUZGADO VEINTICUATRO CIVIL MUNICIPAL CALI
Auto No.569 - Radicación No.76001400302420120088500
Santiago de Cali, veintidós (22) de Abril de dos mil veintidós (2022).

En atención al informe secretarial que antecede, observa el despacho que se encuentra TERMINADO POR DESISTIMIENTO TACITO, en consecuencia, el Juzgado 24 Civil Municipal de Cali

RESUELVE:

1.-Poner en conocimiento de la parte interesada el presente desarchivo del proceso, por el término de 15 días calendarios contados a partir de la notificación del presente proveído, el presente proceso para los fines legales pertinentes.

2. Ordenar el envío del Expediente Digitalizado al apoderado de CRA S.A.S al correo electrónico sebastian.ruiz@projectatp.com.

3. NOTIFICAR esta providencia a través de los canales electrónicos institucionales de este Juzgado, de conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo PCSJA20-11581 del 27 de junio de 2020, expedido por la Presidencia del Consejo Superior de la Judicatura; para tal efecto, se informa que los estados serán publicados a través del micrositio web <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-024-civil-municipal-de-cali/85>.

3. INFORMAR a las partes, que las solicitudes, recursos o pronunciamientos con respecto a esta actuación, deben ser remitidos al correo electrónico del juzgado: j24cmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co".

Notifíquese,

JUZGADO 24 CIVIL MUNICIPAL
SECRETARIA

En Estado No 057 de hoy 25 de ABRIL de 2022 se
notifica a las partes el auto anterior.

DAIRA FRANCELY RODRIGUEZ CAMACHO
Secretaria

Firmado Por:

Jose Armando Aristizabal Mejia

Juez
Juzgado Municipal
Civil 24
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6ddc9986f20c01592e729e1ea0f9d0880a31af6850ba47684a2ad67e06f0abfd**

Documento generado en 21/04/2022 09:01:35 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

Informe secretarial. - A despacho del Señor Juez escrito que antecede mediante el cual apoderado de la parte demandante solicita oficio de desembargo. Santiago de Cali, 22 de Abril de 2022.

Daira Francely Rodríguez Camacho
Secretaria,

REPÚBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL
JUZGADO VEINTICUATRO CIVIL MUNICIPAL CALI
Auto No.570 - Radicación No.76001400302420130018500
Santiago de Cali, veintidós (22) de Abril de dos mil veintidós (2022).

En atención al informe secretarial que antecede, observa el despacho que se encuentra TERMINADO POR DESISTIMIENTO TÁCITO, en consecuencia, el Juzgado 24 Civil Municipal de Cali

RESUELVE:

- 1.-Poner en conocimiento de la parte interesada el presente desarchivo del proceso, por el término de 15 días calendarios contados a partir de la notificación del presente proveído, el presente proceso para los fines legales pertinentes.
2. Ordenar la reproducción del oficio No. 0332 de fecha 12 de Mayo de 2015, ordenando el levantamiento de las medidas cautelares decretadas.
3. NOTIFICAR esta providencia a través de los canales electrónicos institucionales de este juzgado, de conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo PCSJA20-11581 del 27 de junio de 2020, expedido por la Presidencia del Consejo Superior de la Judicatura; para tal efecto, se informa que los estados serán publicados a través del micrositio web <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-024-civil-municipal-de-cali/85>.
4. INFORMAR a las partes, que las solicitudes, recursos o pronunciamientos con respecto a esta actuación, deben ser remitidos al correo electrónico del juzgado: j24cmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co".

Notifíquese,

JUZGADO 24 CIVIL MUNICIPAL
SECRETARIA

En Estado No 057 de hoy 25 de ABRIL de 2022 se
notifica a las partes el auto anterior.

DAIRA FRANCELY RODRIGUEZ CAMACHO
Secretaria

Firmado Por:

Jose Armando Aristizabal Mejia

Juez
Juzgado Municipal
Civil 24
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0861c86a6d98e04f7401f13d292d1e3de0feb1fda53d8bae5cb016bf215acf4f**
Documento generado en 21/04/2022 09:01:36 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

Informe secretarial. - A despacho del Señor Juez escrito mediante cual la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Cali allega respuesta al oficio de levantamiento de medidas cautelares, Sírvase proveer. Santiago de Cali, 22 de Abril de 2022.

Daira Francely Rodríguez Camacho
Secretaria,

REPÚBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL
JUZGADO VEINTICUATRO CIVIL MUNICIPAL CALI
Auto No.571 - Radicación No.76001400302420190021200
Santiago de Cali, veintidós (22) de Abril de dos mil veintidós (2022).

Visto el anterior informe secretarial dentro del presente proceso propuesto por **CONJUNTO RESIDENCIAL FRONTEIRA ETAPA I** contra **JAPZY JOHANA LONDOÑO MOSQUERA**, con escrito allegado por de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Cali, en consecuencia, el Juzgado 24 Civil Municipal de Cali.

RESUELVE:

1. Agregar y Poner en Conocimiento el escrito allegado por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Cali al respecto del levantamiento de las medidas cautelares.

2.- NOTIFICAR esta providencia a través de los canales electrónicos institucionales de este juzgado, de conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo PCSJA20-11581 del 27 de junio de 2020, expedido por la Presidencia del Consejo Superior de la Judicatura; para tal efecto, se informa que los estados serán publicados a través del micrositio web <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-024-civil-municipal-de-cali/85>.

3.- INFORMAR a las partes, que las solicitudes, recursos o pronunciamientos con respecto a esta actuación, deben ser remitidos al correo electrónico del juzgado: j24cmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co".

Notifíquese,

JUZGADO 24 CIVIL MUNICIPAL
SECRETARIA

En Estado No 057 de hoy 25 de ABRIL de 2022 se
notifica a las partes el auto anterior.

DAIRA FRANCELY RODRIGUEZ CAMACHO
Secretaria

Firmado Por:

Jose Armando Aristizabal Mejia
Juez
Juzgado Municipal
Civil 24
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **86a48f05631c40d693ae68c20961fb41517cc3a96a4776a996f1113e48b2b64a**

Documento generado en 21/04/2022 09:01:38 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

Informe secretarial. - A despacho del Señor Juez escrito mediante cual la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Cali allega respuesta al oficio de levantamiento de medidas cautelares, Sírvase proveer. Santiago de Cali, 22 de Abril de 2022.

Daira Francely Rodríguez Camacho
Secretaria,

REPÚBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL
JUZGADO VEINTICUATRO CIVIL MUNICIPAL CALI
Auto No.572 - Radicación No.76001400302420190034900
Santiago de Cali, veintidós (22) de Abril de dos mil veintidós (2022).

Visto el anterior informe secretarial dentro del presente proceso propuesto por **CONJUNTO RESIDENCIAL MULTIFAMILIAR GUANDALAY PLAZA ETAPA 1 P.H.** contra **JEANETH ELVIRA JARAMILLO MARTINEZ y OTRO**, con escrito allegado por de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Cali, en consecuencia, el Juzgado 24 Civil Municipal de Cali.

RESUELVE:

1. Agregar y Poner en Conocimiento el escrito allegado por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Cali al respecto del levantamiento de las medidas cautelares.

2.- NOTIFICAR esta providencia a través de los canales electrónicos institucionales de este juzgado, de conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo PCSJA20-11581 del 27 de junio de 2020, expedido por la Presidencia del Consejo Superior de la Judicatura; para tal efecto, se informa que los estados serán publicados a través del micrositio web <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-024-civil-municipal-de-cali/85>.

3.- INFORMAR a las partes, que las solicitudes, recursos o pronunciamientos con respecto a esta actuación, deben ser remitidos al correo electrónico del juzgado: j24cmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co".

Notifíquese,

JUZGADO 24 CIVIL MUNICIPAL
SECRETARIA

En Estado No 057 de hoy 25 de ABRIL de 2022 se
notifica a las partes el auto anterior.

DAIRA FRANCELY RODRIGUEZ CAMACHO
Secretaria

Firmado Por:

Jose Armando Aristizabal Mejia
Juez

**Juzgado Municipal
Civil 24
Cali - Valle Del Cauca**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **cda1849735e1ad437efa0dce000cef208c2af774ee413edcee3df9295fbab2c2**

Documento generado en 21/04/2022 09:01:39 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**

Informe secretarial. - A despacho del Señor Juez escrito mediante cual la Alcaldía-Inspección de Policía devuelve el Despacho Comisorio sin trámite, Sírvese proveer. Santiago de Cali, 22 de Abril de 2022.

Daira Francely Rodríguez Camacho
Secretaria,

REPÚBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL
JUZGADO VEINTICUATRO CIVIL MUNICIPAL CALI
Auto No.90 - Radicación No.76001400302420190109900
Santiago de Cali, veintidós (22) de Abril de dos mil veintidós (2022).

Visto el anterior informe secretarial dentro del presente proceso propuesto por **SCOTIABANK COLPATRIA S.A.** contra **ALVARO CASTRILLON LOPEZ**, con devolución de Despacho Comisorio por parte de la Alcaldía de Santiago de Cali – Inspección de Policía, sin trámite por encontrarse este **TERMINADO POR PAGO**, en consecuencia, el Juzgado 24 Civil Municipal de Cali.

RESUELVE:

1. Agregar para que obre y conste la devolución del Despacho Comisorio sin trámite, allegado por la Alcaldía de Santiago de Cali – Inspección de Policía

2.- NOTIFICAR esta providencia a través de los canales electrónicos institucionales de este juzgado, de conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo PCSJA20-11581 del 27 de junio de 2020, expedido por la Presidencia del Consejo Superior de la Judicatura; para tal efecto, se informa que los estados serán publicados a través del micrositio web <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-024-civil-municipal-de-cali/85>.

3.- INFORMAR a las partes, que las solicitudes, recursos o pronunciamientos con respecto a esta actuación, deben ser remitidos al correo electrónico del juzgado: j24cmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co".

Notifíquese,

JUZGADO 24 CIVIL MUNICIPAL
SECRETARIA

En Estado No 057 de hoy 25 de ABRIL de 2022 se
notifica a las partes el auto anterior.

DAIRA FRANCELY RODRIGUEZ CAMACHO
Secretaria

Firmado Por:

Jose Armando Aristizabal Mejia

Juez
Juzgado Municipal
Civil 24
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **332d177b7d7dadb07be22293900a735250db019cfd7e4cf1b3c3267608f29c90**

Documento generado en 21/04/2022 09:01:50 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

Informe secretarial. - A despacho del Señor Juez escrito mediante cual el apoderado de la parte demandante presenta la liquidación del crédito, Sírvase proveer. Santiago de Cali, 22 de Abril de 2022.

Daira Francely Rodríguez Camacho
Secretaria,

REPÚBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL
JUZGADO VEINTICUATRO CIVIL MUNICIPAL CALI
Auto No. - Radicación No.76001400302420210092100
Santiago de Cali, veintidós (22) de Abril de dos mil veintidós (2022).

Visto el anterior informe secretarial dentro del presente proceso propuesto por **SCOTIABANK COLPATRIA** contra **SANDRO FABIAN MORALES BURBANO**, con escrito allegado mediante el cual el apoderado de la parte demandante aporta la liquidación del crédito, en consecuencia, el Juzgado 24 Civil Municipal de Cali.

RESUELVE:

1. Agregar para que obre y conste la liquidación del crédito aportada por el apoderado de la parte demandante, la cual será tenida en cuenta junto con la solicitud de depósitos en el momento procesal oportuno, esto es cuando se avoque conocimiento en los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias de Cali.
2. Ordenar la remisión del presente trámite a los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de acuerdo al orden establecido por el Despacho.
- 3.- NOTIFICAR esta providencia a través de los canales electrónicos institucionales de este juzgado, de conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo PCSJA20-11581 del 27 de junio de 2020, expedido por la Presidencia del Consejo Superior de la Judicatura; para tal efecto, se informa que los estados serán publicados a través del micrositio web <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-024-civil-municipal-de-cali/85>.
- 4.- INFORMAR a las partes, que las solicitudes, recursos o pronunciamientos con respecto a esta actuación, deben ser remitidos al correo electrónico del juzgado: j24cmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co".

Notifíquese,

JUZGADO 24 CIVIL MUNICIPAL
SECRETARIA

En Estado No 057 de hoy 25 de ABRIL de 2022 se
notifica a las partes el auto anterior.

DAIRA FRANCELY RODRIGUEZ CAMACHO
Secretaria

Firmado Por:

Jose Armando Aristizabal Mejia

Juez

Juzgado Municipal

Civil 24

Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a8f3af884ef7d27d57d86bb9d9c0252ae8b90d7831bc22c6069cd22ce1f03179**

Documento generado en 21/04/2022 09:01:51 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

Informe secretarial. - A despacho del Señor Juez escrito mediante cual el retiro de la demanda presentada de manera virtual, Sírvase proveer. Santiago de Cali, 22 de Abril de 2022.

Daira Francely Rodríguez Camacho
Secretaria,

REPÚBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL
JUZGADO VEINTICUATRO CIVIL MUNICIPAL CALI
Auto No.573 - Radicación No.76001400302420220007400
Santiago de Cali, veintidós (22) de Abril de dos mil veintidós (2022).

Visto el anterior informe secretarial dentro del presente proceso propuesto por **OSWALDO RAMIREZ GONZALEZ** contra **CARLOS EDUARDO GUTIERREZ PEREZ**, solicita el retiro de la demanda presentada de manera virtual, una vez que esta no se subsanó, en consecuencia, el Juzgado 24 Civil Municipal de Cali.

RESUELVE:

1. Ordenar el retiro de la demanda y el envío de los documentos presentados de manera virtual

2- NOTIFICAR esta providencia a través de los canales electrónicos institucionales de este juzgado, de conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo PCSJA20-11581 del 27 de junio de 2020, expedido por la Presidencia del Consejo Superior de la Judicatura; para tal efecto, se informa que los estados serán publicados a través del micrositio web <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-024-civil-municipal-de-cali/85>.

3.- INFORMAR a las partes, que las solicitudes, recursos o pronunciamientos con respecto a esta actuación, deben ser remitidos al correo electrónico del juzgado: j24cmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co".

Notifíquese,

JUZGADO 24 CIVIL MUNICIPAL
SECRETARIA

En Estado No 057 de hoy 25 de ABRIL de 2022 se
notifica a las partes el auto anterior.

DAIRA FRANCELY RODRIGUEZ CAMACHO
Secretaria

Firmado Por:

Jose Armando Aristizabal Mejia
Juez
Juzgado Municipal

Civil 24
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **38bd38c2f2f441fe75f9136acf1971977dd514febff6ac3e27e7c0ea20c11cae**
Documento generado en 21/04/2022 09:01:53 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

Informe secretarial. - A despacho del Señor Juez escrito mediante cual el las entidades Bancarias allegan respuesta a los oficios de medidas cautelares, Sírvese proveer. Santiago de Cali, 22 de Abril de 2022.

Daira Francely Rodríguez Camacho
Secretaria,

REPÚBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL
JUZGADO VEINTICUATRO CIVIL MUNICIPAL CALI
Auto No.574 - Radicación No.76001400302420220010100
Santiago de Cali, veintidós (22) de Abril de dos mil veintidós (2022).

Visto el anterior informe secretarial dentro del presente proceso propuesto por **BBVA COLOMBIA** contra **WILLIAM CRISTANCHO ORTIZ.**, la entidad bancaria Giros y Finanzas, Banco Pichincha, Banco Bbva, Banco Davivienda, Banco de la Mujer, Bancolombia, Scotiabank Colpatria S.A, y Bancoomeva allegan respuesta a los oficios de medidas cautelares decretadas en el presente trámite, en consecuencia, el Juzgado 24 Civil Municipal de Cali.

RESUELVE:

1. Agregar y Poner en conocimiento de la parte interesada los escritos allegados por las entidades Bancarias dando respuesta a los oficios de medidas cautelares.
- 2.- NOTIFICAR esta providencia a través de los canales electrónicos institucionales de este juzgado, de conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo PCSJA20-11581 del 27 de junio de 2020, expedido por la Presidencia del Consejo Superior de la Judicatura; para tal efecto, se informa que los estados serán publicados a través del micrositio web <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-024-civil-municipal-de-cali/85>.
- 3.- INFORMAR a las partes, que las solicitudes, recursos o pronunciamientos con respecto a esta actuación, deben ser remitidos al correo electrónico del juzgado: j24cmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co".

Notifíquese,

JUZGADO 24 CIVIL MUNICIPAL
SECRETARIA

En Estado No 057 de hoy 25 de ABRIL de 2022 se
notifica a las partes el auto anterior.

DAIRA FRANCELY RODRIGUEZ CAMACHO
Secretaria

Firmado Por:

Jose Armando Aristizabal Mejia

Juez

Juzgado Municipal

Civil 24

Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **20c4ac36d2723c51d4d97977a00578b741f5a1a051fbd3f0460572549749f648**

Documento generado en 21/04/2022 09:01:46 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

Informe secretarial. - A despacho del Señor Juez escrito mediante cual la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Cali allega escrito en cuanto a las medidas cautelares decretadas en el presente trámite, Sírvase proveer. Santiago de Cali, 22 de Abril de 2022.

Daira Francely Rodríguez Camacho
Secretaria,

REPÚBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL
JUZGADO VEINTICUATRO CIVIL MUNICIPAL CALI
Auto No.575 - Radicación No.76001400302420220013700
Santiago de Cali, veintidós (22) de Abril de dos mil veintidós (2022).

Visto el anterior informe secretarial dentro del presente proceso propuesto por **BANCO COMERCIAL AV. VILLAS** contra **EDUARDO CALDERON HERNANDEZ**, con escrito allegado por de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Cali, en consecuencia, el Juzgado 24 Civil Municipal de Cali.

RESUELVE:

1. Agregar y Poner en Conocimiento el escrito allegado por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Cali respecto de las medidas cautelares decretadas.

2.- NOTIFICAR esta providencia a través de los canales electrónicos institucionales de este juzgado, de conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo PCSJA20-11581 del 27 de junio de 2020, expedido por la Presidencia del Consejo Superior de la Judicatura; para tal efecto, se informa que los estados serán publicados a través del micrositio web <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-024-civil-municipal-de-cali/85>.

3.- INFORMAR a las partes, que las solicitudes, recursos o pronunciamientos con respecto a esta actuación, deben ser remitidos al correo electrónico del juzgado: j24cmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co".

Notifíquese,

JUZGADO 24 CIVIL MUNICIPAL
SECRETARIA

En Estado No 057 de hoy 25 de ABRIL de 2022 se
notifica a las partes el auto anterior.

DAIRA FRANCELY RODRIGUEZ CAMACHO
Secretaria

Firmado Por:

Jose Armando Aristizabal Mejia
Juez

Juzgado Municipal
Civil 24
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7c5f71391365cbcba4c4c5e7500468273b281ea13c198503d1b9405c580989bf**

Documento generado en 21/04/2022 09:01:48 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>